

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021. A despacho las presentes diligencias con la complementación al dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia BALMES ARLEY POLANCO T. vía correo electrónico.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76-001-31-03-010-2019-00220-00

Revisado el escrito que contiene la complementación del dictamen pericial, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste la complementación al dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia BALMES ARLEY POLANCO T., ordenado en la providencia de 29 de enero de 2021.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el dictamen pericial y la complementación allegada por el auxiliar de la justicia BALMES ARLEY POLANCO T., los cuales se le pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen conveniente.

SEÑALAR como honorarios al auxiliar de la justicia BALMES ARLEY POLANCO T., la suma de **\$1.400.000**, a cargo de ambas partes, es decir, en un porcentaje de un 50% cada una, los cuales deberán ser cancelados de forma inmediata. Suma de dinero adicional a los gastos fijados.

REQUERIR a la parte demandada para que cancele al auxiliar de la justicia BALMES ARLEY POLANCO T., los gastos de la prueba pericial señalados en la providencia de 5 de noviembre de 2020.

CONVOCAR nuevamente a las partes del proceso para llevar a cabo **UNICA AUDIENCIA** el **16 de marzo de 2021 a las 9 a.m.**, en la que **se absolverán los**

J.V.

interrogatorios de parte, la sustentación de los dictámenes periciales presentados por la parte demandante, demandada y el ordenado por el juzgado, la recepción de los testimonios, alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo 373 y conforme se dispuso en la providencia de 2 de octubre de 2020.

Librar la comunicación de rigor.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), a excepción de la inspección judicial, cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos indicados en la providencia del 2 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

